



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 05-2012

Callao, 25 de enero de 2012



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 05-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 123-2011-FINVER/GG el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO remite el Convenio Específico para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión entre su representada y la Municipalidad Provincial del Callao, señalando que el precitado Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales se elaborará los estudios de pre inversión de los proyectos señalados en el Anexo I que es parte integrante del Convenio, a efectos de generar el Banco de Proyectos de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Memorando N° 082-2012-MPC/GGPPR señala que el precitado convenio, por un monto de S/. 216,500.00 (doscientos dieciséis mil quinientos y 00/100 nuevos soles) cuenta con cobertura presupuestaria y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Informe N° 04-2011-MPC-GGAJC, es de opinión que resulta ajustada a ley su suscripción;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Específico para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO y la Municipalidad Provincial del Callao.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.





3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **25 ENE. 2012**
Callao,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL TACMA

.....
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION

CONVENIO ESPECIFICO N° 01 -2011-MPC-FINVER

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión, que celebran de una parte el FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A., con RUC N° 20138695884, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 366, tercer piso, Callao, debidamente representado por su Gerente General Ing. Jorge Ricardo Aparicio Mosselli, identificado con DNI N° 08782104, a quien en adelante se le denominara FINVER CALLAO, y de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, identificada con R.U.C. N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Sotomayor Garcia, identificado con D.N.I. N° 25813571; a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización
- 1.2. Ley No. 27972; Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.3. Ley No. 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.4. Ley No. 29626; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- 1.5. Ley N° 28056; Ley Marco del Presupuesto Participativo
- 1.6. Ley No. 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General
- 1.7. Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.8. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.9. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.10. Decreto Supremo N°171-2003-EEF-Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- 1.11. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.12. Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01.
- 1.13. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15
- 1.14. Convenio Marco N° 001-2011-MPC-FINVER -Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución del Programa de Inversiones 2011.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1. LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.



2.2. **FINVER CALLAO**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. **FINVER CALLAO**, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión (mantenimiento de infraestructura urbana).

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES



3.1. Las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se ejecutará mediante Convenios Específicos, los cuales deben contener necesariamente el importe de la cooperación, obligaciones de las partes y si exceden la vigencia del Convenio Marco sin que éste eventualmente sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva.



3.2. **LA MUNICIPALIDAD** tiene registrada a **FINVER CALLAO**, como una **UNIDAD FORMULADORA Y UNIDAD EJECUTORA** en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, la cual cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo el desarrollo de los Proyectos de Inversión Pública que le encargue **LA MUNICIPALIDAD**, con la celeridad que el caso requiere.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO



LA MUNICIPALIDAD y FINVER CALLAO, convienen en que es objeto del presente convenio disciplinar los términos y condiciones mediante los cuales se elaborará los estudios de Pre - Inversión de los Proyectos señalados en el Anexo I que es parte integrante del presente convenio, a efectos de generar el Banco de Proyectos de **LA MUNICIPALIDAD**, por el monto de S/. 216.500.00 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCION

5.1 Las partes acuerdan que la modalidad de ejecución presupuestaria mediante la cual se desarrollará el presente convenio es el **ENCARGO**.



5.2 **FINVER CALLAO** para el cumplimiento del encargo, realizará directamente o a través de terceros las convocatorias para la adquisición de bienes, servicios o mano de obra, necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Proyecto de Inversión Pública objeto del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

En el marco del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:



6.1 Transferir a **FINVER CALLAO**, el monto de S/. 216.500.00 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para financiar la elaboración de estudios de Pre - Inversión de los Proyectos señalados en el Anexo I, luego de suscrito el presente convenio.

6.2 Coordinar con **FINVER CALLAO** cualquier costo adicional que incida en la ejecución del presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE FINVER CALLAO

Por su parte, **FINVER CALLAO** se compromete a lo siguiente:



- 7.1 Elaborar los estudios de Pre – Inversión de los proyectos señalados en el Anexo I del presente convenio, en los términos y plazos allí señalados.
- 7.2 Dar correcto y eficiente uso a los recursos que LA MUNICIPALIDAD transfiera en el marco del presente Convenio, el cual es de exclusiva responsabilidad.
- 7.3 Derivar a la Oficina de Programación e Inversiones de LA MUNICIPALIDAD, los estudios de pre inversión de los proyectos indicados en el Anexo I del presente convenio, para su aprobación y viabilidad.



CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMIA DE LAS INSTITUCIONES

El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la culminación del objeto del mismo.



CLAUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLAUSULA UNDECIMA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el artículo 77º, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 05 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.



CLAUSULA DUODECIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
 - Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
 - Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.



CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta necesariamente mediante negociación directa y amistosa entre las partes.



CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a




la otra parte. En tanto no se comuniquen el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por triplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
LA MUNICIPALIDAD.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE





FINVER CALLAO S.A.
ING. JORGE RICARDO APARICIO MOSELLI
GERENTE GENERAL
FINVER CALLAO













ANEXO I

CODIGO PRES. PARTICIPATIVO 2012	Nº	NOMBRE DE PROYECTOS SOBRE DEPORTE Y CULTURA	PERIODO DE ELABORACION DE PERFIL (días)	MONTO ESTIMADO DE PIP (S/.)	COSTO APROXIMADO DE PERFIL (S/.)
126367	1	"CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL CALLAO"	60	5.800.000,00	40.000,00

CODIGO PRES. PARTICIPATIVO 2012	Nº	NOMBRE DE PROYECTO SOBRE VIAS URBANAS	PERIODO DE ELABORACION DE PERFIL (días)	MONTO ESTIMADO DE PIP (S/.)	COSTO APROXIMADO DE PERFIL (S/.)
Propuesta Propuesta Propuesta Propuesta Propuesta Propuesta	1	"REHABILITACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA AV. CARLOS CONCHA CERCADO DEL CALLAO"	30	1.152.772,97	10.500,00
	2	"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS AV. 2 DE MAYO"	45	4.500.000,00	35.000,00
	3	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. PISAC (LIMITE SAN MARTIN CALLAO)"	45	3.500.000,00	25.000,00
	4	"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS AV. CENTRAL MIRANTE MORA"	60	6.500.000,00	30.000,00
	5	"REHABILITACION DE LA CALLE 4. AV. COLECTORA TERMINAL TERRESTRE"	60	1.800.000,00	15.000,00
	6	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PROLONGACION AV. LA ALAMEDA"	30	400.000,00	5.000,00

CODIGO PRES. PARTICIPATIVO 2012	Nº	NOMBRE DE PROYECTOS SOBRE PARQUES Y JARDINES	PERIODO DE ELABORACION DE PERFIL (días)	MONTO ESTIMADO DE PIP (S/.)	COSTO APROXIMADO DE PERFIL (S/.)
Propuesta Propuesta Propuesta Propuesta	1	"MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE LA PLAZA CIVICA CASANAVE"	45	4.800.000,00	40.000,00
	2	"REHABILITACION PARQUE 30 DE AGOSTO"	30	350.000,00	5.000,00
	3	"REHABILITACION PARQUE FERNANDO BELAUNDE TERRY"	30	600.000,00	6.000,00
	4	"REHABILITACION PARQUE Nº 2 URB. LOS JASMINES"	30	500.000,00	5.000,00

COSTO TOTAL

216.500,00

